

III. OTRAS DISPOSICIONES**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

17062 *Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, del Departamento de Empresa y Empleo, por la que se acredita al laboratorio de la empresa Fibrecount Ibérica, SL como laboratorio especializado en el análisis (recuento) de fibras de amianto.*

Del expediente incoado en virtud del escrito presentado por la empresa «Fibrecount Ibérica, S.L.», domiciliada en la localidad de Badalona (Barcelona), Avenida Maresme núm. 124, 3.º-1.ª, resultan los siguientes

Hechos**I**

En fecha 20 de octubre de 2010, al amparo de la normativa legal de aplicación, la empresa «Fibrecount Ibérica, S.L.», presenta en la Dirección General de Relaciones Laborales, del Departamento de Trabajo, una solicitud de acreditación como laboratorio especializado en el análisis (recuento) de fibras de amianto, al ser esta Dirección General competente para conocer el expediente y resolverlo.

II

En fecha 28 de octubre de 2010 se solicita el informe preceptivo correspondiente al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de acuerdo con lo que se establece en el punto 3 del Anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

III

En fecha 19 de julio de 2011 entra en esta Dirección General el informe de referencia DCT/3320/118/11, de evaluación y propuesta de acreditación, emitido por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Centro Nacional de Verificación de Maquinaria, de Barakaldo) en el cual se manifiesta, entre otros, lo siguiente:

«6. CONCLUSIONES

De los datos reunidos en el expediente de solicitud que han sido constatados y completados en la visita de inspección, del cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Laboratorio y de la evaluación de los resultados de control de calidad, se deduce que:

El Laboratorio Fibrecount Ibérica, S.L., situado en la Avenida Maresme, 124 de Badalona, dispone de recursos técnicos y humanos adecuados para realizar los recuentos de fibras de amianto de acuerdo con el método indicado en la normativa vigente, método MTA/MA-051 del INSHT, tiene establecido un sistema de calidad adecuado con procedimientos internos documentados, y cumple con los requisitos de participación y obtención de resultados satisfactorios en el PICC-FA. Por lo tanto, el Laboratorio cumple con los requisitos especificados en el Anexo II del RD 396/2006 para el reconocimiento de su capacidad técnica como laboratorio especializado en el análisis (recuento) de fibras de amianto. (....)».

IV

En la tramitación del presente expediente se han cumplido las prescripciones legales de aplicación y ha sido solicitado el informe preceptivo, que se ha emitido en tiempo y forma.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

1. Esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente expediente, de conformidad con el artículo 5.5 y el Anexo II, punto 5, del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, el artículo 68 del Decreto 352/2011, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

2. De las actuaciones practicadas en el presente expediente; visto el informe técnico emitido por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, considerando lo establecido en el artículo 5.5 y en el Anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, es procedente reconocer la capacidad técnica del laboratorio de la empresa «Fibrecount Ibérica», S.L. para el análisis (recuento) de fibras de amianto.

Vistos los preceptos legales mencionados y otros de aplicación general, y considerando el informe indicado anteriormente, resuelvo:

1. Acreditar el laboratorio de la empresa «Fibrecount Ibérica, S.L.», de Badalona (Barcelona), Avenida Maresme, núm. 124, 3.º-1.ª, como laboratorio especializado en el análisis (recuento) de fibras de amianto.

2. Asignar a este laboratorio la contraseña de acreditación CT-ALA n.º 2.

3. Esta Autoridad Laboral tiene que ser informada por la empresa de cualquier cambio que pueda modificar los datos recogidos en su expediente.

4. La presente Resolución de acreditación tendrá efecto el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Notifíquese esta resolución a la empresa «Fibrecount Ibérica, S.L.», de conformidad con lo que disponen los artículos 58 y 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber de acuerdo con el artículo 89.3 de la mencionada Ley, el derecho que lo asiste para presentar recurso de alzada delante de la Secretaría de Empleo y Relaciones Laborales (c/ Sepúlveda, 148-150, 08011 Barcelona) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo que establecen los artículos 107.1, 114 y 115 de la mencionada Ley.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección General de la Inspección de Trabajo, a los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Empleo, a los Centros de Seguridad y Salud Laboral, a la Dirección General de Trabajo, al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y al Boletín Oficial del Estado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 9 de agosto de 2011.–El Director General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, Ramon Bonastre i Bertran.